Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0126

Téngase en cuenta que la sociedad ALFA MOTORS S.A.S. concurrió a este trámite y que estando en tiempo contestó la demanda, formulando excepciones previas y de fondo. Sobre las primeras, es del caso aclarar que fueron resueltas mediante auto de esta misma fecha. Y en lo concerniente a las segundas, nótese que el extremo activo se pronunció al respecto (archivos 19 a 20 Cdo.1).

Se le reconoce personería adjetiva al doctor JORGE ENRIQUE BARRETO ROJAS como apoderado judicial de la reseñada convocada, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 19 fl.21 Cdo.1).

En firme este proveído, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para fijar fecha y hora, con miras a practicar la audiencia inicial.

Notifíquese,

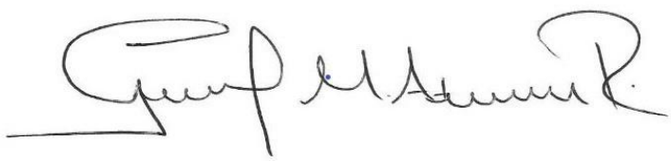

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

AP